6

78 días después de promulgada la Ley 1314 de 2009, el Gobierno Nacional no ha integrado completamente el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, no le ha dotado de recursos adecuados y no ha reglamentado la coordinación de las entidades de regulación y de supervisión para garantizar el logro de los objetivos que dicha ley persigue.

Se especula sobre intrigas encontradas entre fuerzas políticas que quisieran clavar sus banderas en ese organismo, como se dice que actualmente sucede en la Junta Central de Contadores y la Contaduría General de la Nación.

Mientras tanto, en el Plan Nacional de Desarrollo se ordena la creación de un sistema de coordinación institucional que persiga el logro de los objetivos de la Ley 1314 de 2009 y se consagra que las entidades que hayan adelantado o estén adelantando procesos de convergencia con normas internacionales no podrán exigir su aplicación hasta tanto el Consejo Técnico de la Contaduría Pública las revise, lo cual es un golpe directo a la quijada de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Pasan los días y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública no ha logrado poner en marcha el tan esperado proceso de convergencia. Algunas de sus manifestaciones, como el mal denominado “reglamento general de los comités técnicos ad-honorem”, ponen seriamente en duda la capacidad y el deseo de impulsar un proceso participativo y ampliamente democrático.

Por otra parte, según se lee en las actas de la Junta Central de Contadores, se observa una “(…) situación que en su sentir obedece a un problema estructural y administrativo de la Junta Central de Contadores que afecta el normal desarrollo de las funciones del Tribunal Disciplinario (…)”. Luego si por allí llueve por aquí no escampa.

Sin mayores explicaciones, la Superintendencia Financiera de Colombia derogó las instrucciones que había expedido sobre la contabilización del impuesto al patrimonio.

Estos y otros hechos ponen de presente no solo que al Gobierno Nacional le quedó grande el proceso de modernización contable, sino que no ha dado cumplimiento a la Ley 1314 de 2009.

Se dice que las cosas se solucionarán haciendo uso de las facultades contempladas en la Ley 1444 de 2011, por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la administración pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Creo que de nada servirán nuevas leyes y otras normas, si la Presidencia, los Ministerios y Departamentos Administrativos siguen sin involucrarse, sin darse por aludidos y sin entender que son ellos los primeros responsables de las acciones del Estado en materia contable.

*Hernando Bermúdez Gómez*